



# Resolución de Alcaldía

N° 236 -2023-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 01 DIC 2023

## VISTOS:

El Informe N° 2747-2023-GA/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Administración, Informe N° 4064-2023-SGGRH-GA/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Informe N° 8109-2023-GEI/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Ejecución de Inversiones, Informe N° 4512-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Resolución de Alcaldía N° 136-2023-A/MDCGAL, Resolución de Gerencia Municipal N° 723-2021-GM/MDCGAL, Informe N° 1477-2023-GAJ/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de dirección general de la entidad, del más alto nivel administrativo a continuación del Alcalde, encargado de dirigir la administración municipal, su función básica es conducir la gestión municipal para el logro de los objetivos institucionales. Es el órgano de dirección de más alto nivel jerárquico, está a cargo del Gerente Municipal, servidor a tiempo completo y dedicación exclusiva, designado por el Alcalde.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 303-2023-GM/MDCGAL de fecha 15 de junio del 2023, se aprueba el Manual N° 001-2023-GEI-GM/MDCGAL - “Manual para la fase de Ejecución de Inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa”, la misma que es de aplicación obligatoria para todas las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad (...), que se encuentran relacionadas con la Ejecución de Inversiones. Y que tiene por objetivo, complementar las normas del proceso de la fase de ejecución de inversiones, por las diferentes fuentes de financiamiento que ejecutada por la Entidad. Asimismo, en su artículo 12° establece que, “Durante la Ejecución de obra en la modalidad de administración indirecta CONTRATA, en los casos que resulte la aplicación de la Intervención Económica, se designa un Interventor de Obra, quien mantiene comunicación directa con la empresa Contratista y especialmente con el Inspector o Supervisor de Obra, (...). El Interventor de Obra es un profesional colegiado y habilitado, designado mediante acto resolutorio a causa de su participación en la administración de gasto en la fase de inversión durante la ejecución contractual; puede ser Ingeniero o arquitecto o contador o carrera a fin a las funciones del cargo, con no menos de tres (3) años de experiencia en la fase de ejecución de inversiones, preferentemente en el área de obras o de contabilidad”. Asimismo, en su artículo 13° establece, las funciones del Interventor de Obra. Y en concordancia al artículo 204, del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 723-2021-GM/MDCGAL, de fecha 09 de agosto del 2021, se aprueba la Modificación y Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión IOARR “REPARACION DE COLECTOR PRIMARIO; EN EL(LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA”, con Código Único N° 2482377, con un presupuesto total por la suma de S/ 13'439.716.50 Soles, con un Plazo de Ejecución de Obra de 270 días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Indirecta (Contrata).

Que, con Informe N° 4512-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 28 de noviembre del 2023, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en referencia a la Resolución de Alcaldía N° 136-2023-A/MDCGAL y Resolución de Gerencia Municipal N° 723-2021-GM/MDCGAL, y en cumplimiento al Manual N° 001-2023-GEI-GM/MDCGAL, presenta la propuesta de designación del nuevo Interventor de Obra – Ing. Civil Hugo Choque Chambi, con CIP N° 75395, precisando que el profesional propuesto asumirá las diferentes funciones como responsable del manejo de cuenta mancomunada y funciones como Interventor de Obra, a partir del 01 de diciembre del 2023, para la IOARR “REPARACION DE COLECTOR PRIMARIO; EN EL(LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA”, con Código Único N° 2482377; por lo que remite la propuesta a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, sugiriendo derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la emisión del acto resolutorio. Siendo posteriormente derivado a la Gerencia Municipal mediante Informe N° 8109-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 30 de noviembre del 2023, emitido por la Gerencia de Ejecución de Inversiones, donde se sugiere derivar a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, para la evaluación respectiva y posteriormente la continuación del trámite de emisión del acto resolutorio.

Que, con Informe N° 4064-2023-SGGRH-GA/MDCGAL de fecha 01 de diciembre del 2023, el Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, en conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa dispuesta por el D. Legislativo N° 276; CONCLUYE manifestando que, visto el Curriculum Vitae del Ing. Civil Hugo Choque Chambi, con CIP N° 75395, determina que CUMPLE con los requisitos mínimos para el cargo como Interventor de Obra, según art. 12° del Manual N° 001-2023-GEI-GM/MDCGAL - “Manual para la fase de Ejecución de Inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 303-2023-MDCGAL, bajo la modalidad Proyecto de Inversión D.S. 05-90-PCM.



# Resolución de Alcaldía

N° 236-2023-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 01 DIC 2023

Asimismo, mediante Informe N° 2747-2023-GA/MDCGAL de fecha 01 de diciembre del 2023, la Gerencia de Administración, estando en consideración al Informe de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, respecto al trámite de designación del Ing. Civil Hugo Choque Chambi, con CIP N° 75395, como Interventor de Obra para el Proyecto mencionado en párrafos precedentes, declara VIABLE la designación en el cargo de Interventor de Obra, recomendando derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica para el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 1477-2023-GAJ/MDCGAL, de fecha 01 de diciembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión determinando la procedencia para la designación del ING. CIVIL HUGO CHOQUE CHAMBI, con CIP N° 75395, como INTERVENTOR DE OBRA para el Proyecto IOARR "REPARACION DE COLECTOR PRIMARIO; EN EL(LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con Código Único N° 2482377; toda vez que cumple con los requisitos mínimos según el Manual N° 001-2023-GEI-GM/MDCGAL - "Manual para la fase de Ejecución de Inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa".

Que, en ese Orden de Ideas y teniendo en cuenta que la IOARR denominada "REPARACION DE COLECTOR PRIMARIO; EN EL(LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", está sujeta a la Intervención Económica de parte de la Entidad; y contando con la Opinión Técnica de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y Gerencia de ejecución de Inversiones; resulta necesario designar al Ing. Civil Hugo Choque Chambi, con CIP N° 75395, como Interventor de Obra y Responsable del Manejo de la Cuenta Mancomunada de la IOARR denominado "REPARACION DE COLECTOR PRIMARIO; EN EL(LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA".

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente resulta procedente designar al Ing. Civil Hugo Choque Chambi, con CIP N° 75395, como Interventor de Obra del Proyecto IOARR denominado "REPARACION DE COLECTOR PRIMARIO; EN EL(LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"; por lo que en este extremo, resulta procedente emitir el respectivo acto administrativo.

Que, por las consideraciones de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Manual N° 001-2023-GEI-GM/MDCGAL - "Manual para la fase de Ejecución de Inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ejecución de Inversiones, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a partir del 01 de diciembre del 2023, al ING. CIVIL HUGO CHOQUE CHAMBI, con CIP N° 75395 y Documento Nacional de Identidad N° 01854359, como INTERVENTOR DE OBRA quien en representación de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, será el Responsable del Manejo de la Cuenta Mancomunada de la IOARR denominado "REPARACION DE COLECTOR PRIMARIO; EN EL(LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", conjuntamente con el Sr. Hugo Mauro Quiñonez Heredia identificado con DNI N° 06658973 representante designado por el Contratista; conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 013-2019-OSCE/CD.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 136-2023-A/MDCGAL, y todo acto administrativo que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y a la Gerencia de Ejecución de Inversiones el cumplimiento de la presente Resolución, así como los trámites correspondientes conforme a la normatividad vigente.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución al Banco de la Nación, al Interesado y demás dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.munialbarracin.gov.pe>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

*St. Niel Brham Zavala Meza*  
ALCALDE

C.º: 498  
A.  
GM  
GAJ  
GEI  
GA  
GOSIP  
Banco de la Nación  
Internado (1)